

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 16

18 DIC 2025

POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES

El Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 consagra la educación como un derecho fundamental con función social, orientada al pleno desarrollo de la personalidad, al fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y a la construcción de una sociedad justa y pacífica, lo cual constituye el fundamento esencial de la responsabilidad social universitaria como compromiso inherente a la misión de las instituciones de educación superior.

Que, la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, establece en su artículo 6 que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de manera integral, y en sus artículos 16 y 17 define la extensión y la proyección social como funciones sustantivas de las instituciones de educación superior, las cuales constituyen el eje articulador de la responsabilidad social universitaria.

Que, la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones, establece las condiciones de calidad que deben cumplir los programas académicos, incluyendo aquellas relacionadas con la proyección social, la pertinencia del programa y la responsabilidad institucional frente a la sociedad y al desarrollo del país.

Que conforme a lo señalado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para crear y modificar sus estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67, señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 3 define que el desarrollo sostenible se entiende el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, establece las condiciones de calidad institucionales y de programa para la oferta y el desarrollo de programas académicos de educación superior, definiendo requisitos específicos relacionados con la cultura de la autoevaluación, el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SIGU), las modalidades de formación y la proyección social como componente esencial de la calidad institucional.

Que el Decreto 529 de 2024, por medio del cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1075 de 2015 en relación con las modalidades de formación en la educación superior, reconoce expresamente la modalidad híbrida (presencial-virtual) como combinación sincrónica y asincrónica de las modalidades presencial, distancia y dual con la virtual, respeta la autonomía institucional para definir la proporción de actividades en cada formato, y promueve el reconocimiento de la diversidad y la inclusión en el acceso a la educación superior.

Que el Acuerdo CESU 01 de 2025, por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad para instituciones y programas de educación superior, incorpora como factores y características relevantes la proyección social, la responsabilidad social universitaria, la interacción con la comunidad y la pertinencia social del quehacer institucional, vinculando explícitamente la RSE con los procesos de acreditación de alta calidad.

Que LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) vigente, ha establecido como prioridad estratégica el fortalecimiento de la responsabilidad social empresarial en todas sus funciones sustantivas y complementarias, como expresión de su compromiso con el desarrollo humano sostenible, la equidad, la inclusión y la construcción de paz en los territorios donde tiene presencia.

Que la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) adoptada mediante Acuerdo No. 13 del 15 de diciembre de 2016 requirió una actualización integral para alinearse con el marco normativo vigente, la naturaleza universitaria de la institución, las modalidades de formación actualmente reconocidas y los estándares de calidad contemporáneos, lo cual justifica la transformación del enfoque empresarial (RSE) hacia el enfoque universitario propio de las instituciones de educación superior.

Que la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, contribuye a fortalecer el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Institución, por el compromiso que se adquiere en la formación de personas con sentido ético, pensamiento crítico y actitud emprendedora, aportando con el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico, ambiental y cultural de la sociedad. De igual forma, existe articulación con políticas institucionales que propenden por el bienestar social, la preservación del medio ambiente y la estabilidad financiera.

Que la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), se fundamenta en la misión formativa, investigativa y de proyección social propia de la universidad, trascendiendo la noción filantrópica o asistencialista para constituirse en un enfoque estratégico transversal que permea todas las funciones institucionales y que se articula con la garantía del derecho a la educación y la formación de ciudadanos éticamente comprometidos con la transformación social.

Que es necesario adoptar una política actualizada de Responsabilidad Social Empresarial que refleje los compromisos institucionales con la calidad, la pertinencia social, la inclusión, la sostenibilidad ambiental y la construcción de paz, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes y las expectativas de los grupos de interés de la institución.

Que la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES en el contexto de su Misión, Visión, y en consonancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, formula la política que promueve la responsabilidad social, el desarrollo sostenible y contribuye mediante impactos positivos a la construcción de una sociedad incluyente y equitativa.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) para LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, en sus

CONSEJO SUPERIOR: Acuerdo 16 del 18 de diciembre de 2025, página cuatro

modalidades presencial, virtual e híbrida (presencial-virtual), de conformidad con las disposiciones contenidas en sus capítulos y artículos.

ARTICULO SEGUNDO. Poner a disposición de los usuarios de la Institución a través de los mecanismos con los cuales cuenta la UNICUCES para el efecto según el documento anexo al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado por)

(Original firmado por)

CARLOS AUGUSTO NARVAEZ DIAZ
Presidente

ALEJANDRA DIAZ MANZANO
Secretario



UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Política de Responsabilidad Social Empresarial

Comprometidos con el desarrollo sostenible, el bienestar social y la transformación de nuestro entorno.



Bienestar y desarrollo integral



Cuidado del medio ambiente



Ética y transparencia



Compromiso con la comunidad



Formación con impacto social

2025



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente política tiene por objeto establecer el marco institucional de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, definiendo los principios, objetivos, ámbitos de acción, estrategias, responsables y mecanismos de seguimiento y evaluación que orientan la gestión socialmente responsable de la institución en todas sus funciones sustantivas y complementarias. Esta política actualiza la anterior Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) adoptada mediante Acuerdo No. 13 del 15 de diciembre de 2016, y se actualiza para responder a las exigencias del marco normativo vigente, a las transformaciones del contexto educativo colombiano y a la naturaleza universitaria de la institución. La política reconoce la RSE como un compromiso estratégico y ético que trasciende la mera filantropía o asistencia social, constituyéndose en un enfoque transversal que permea la formación, la investigación, la proyección social y la gestión organizacional, y que se materializa en las modalidades presencial, virtual e híbrida (presencial-virtual) en las que la institución ofrece sus programas académicos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 529 de 2024.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente política aplica a todos los estamentos de LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, incluyendo sus sedes, extensiones y programas académicos ofrecidos en las modalidades presencial, virtual e híbrida (presencial-virtual). Su ámbito de aplicación comprende a los órganos de gobierno institucional, a las unidades académicas y administrativas, a los programas de pregrado y posgrado, a los centros y grupos de investigación, a las unidades de bienestar universitario y proyección social, así como a todos los actores de la comunidad educativa: directivos, docentes, investigadores, administrativos, estudiantes y egresados. Asimismo, la política orienta las relaciones de la institución con sus grupos de interés externos, tales como comunidades territoriales, organizaciones sociales y productivas, entidades gubernamentales, sector empresarial, redes académicas nacionales e internacionales y la sociedad en general. La aplicación de esta política en la modalidad virtual contempla la responsabilidad social en entornos digitales, la inclusión tecnológica y la construcción de comunidades virtuales de aprendizaje socialmente comprometidas; en la modalidad híbrida, promueve la articulación de experiencias presenciales y virtuales que potencien el impacto social de la formación y la proyección, conforme a las definiciones del Decreto 529 de 2024.

Artículo 3. Marco normativo.

La presente política se fundamenta en el siguiente marco normativo, sin perjuicio de las demás disposiciones que le sean aplicables:

1. Constitución Política de Colombia, artículo 67: Educación como derecho con función social.
2. Ley 30 de 1992: Organización del servicio público de la educación superior, funciones de extensión y proyección social.

3. Ley 1188 de 2008: Registro calificado de programas de educación superior y condiciones de calidad.
4. Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compilación normativa del sector.
5. Decreto 1330 de 2019: Condiciones de calidad institucionales y de programa para la oferta y desarrollo de programas académicos, cultura de autoevaluación, SIGU y modalidades de formación.
6. Decreto 529 de 2024: Modificación y adición de disposiciones sobre modalidades de formación en educación superior, reconocimiento de la modalidad híbrida (presencial-virtual), autonomía institucional y registro único de programas.
7. Acuerdo CESU 01 de 2025: Actualización del modelo de acreditación de alta calidad, factores y características de calidad incluyendo proyección social y RSE.
8. Estatutos, reglamentos y Plan de Desarrollo Institucional vigente de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.

Artículo 4. Definiciones.

Para los efectos de la presente política, se establecen las siguientes definiciones que orientan su interpretación y aplicación:

Responsabilidad Social Empresarial (RSE): Gestión ética y estratégica de la universidad que, a partir de su misión de formación, investigación y proyección social, genera impactos positivos en la sociedad y el entorno, asumiendo compromisos con el desarrollo humano sostenible, la equidad, la inclusión, la construcción de paz y la sostenibilidad ambiental. Trasciende la noción de responsabilidad social empresarial al incorporar la dimensión formativa y el compromiso con la transformación social como elementos constitutivos de la identidad universitaria, tal como lo reconoce el Acuerdo CESU 01 de 2025 al vincular la proyección social con la acreditación de alta calidad.

Proyección social: Función sustantiva de la educación superior que implica la interacción permanente de la institución con la comunidad y la sociedad, mediante la aplicación del conocimiento, la transferencia de resultados de investigación y la realización de acciones de extensión que contribuyan al desarrollo social, económico, cultural y ambiental del país, conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992.

Modalidad presencial: Modalidad de formación en la que se requiere la presencia física del estudiante en las instalaciones de la institución educativa, desarrollando actividades académicas de manera sincrónica con mediación pedagógica directa del docente, conforme a lo definido en el Decreto 529 de 2024.

Modalidad virtual: Modalidad de formación en la que las actividades académicas se desarrollan predominantemente a través de tecnologías de la información y las comunicaciones, con mediación pedagógica que permite la interacción asincrónica y sincrónica entre docentes y estudiantes en entornos digitales de aprendizaje, conforme a lo definido en el Decreto 529 de 2024.

Modalidad híbrida (presencial-virtual): Modalidad de formación que combina de manera sincrónica y asincrónica actividades propias de las modalidades presencial, distancia y dual con la virtual, en una proporción definida por la institución de acuerdo con su autonomía, permitiendo la flexibilidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y el aprovechamiento de las ventajas de cada formato, conforme a lo establecido en el Decreto 529 de 2024.

Grupos de interés (stakeholders): Personas, organizaciones o comunidades que afectan o pueden verse afectadas por las actividades, decisiones y resultados de la gestión institucional, incluyendo la comunidad educativa interna (directivos, docentes, administrativos, estudiantes y egresados) y los actores externos (comunidades territoriales, sector productivo, Estado, organizaciones sociales y académicas).

Sostenibilidad: Principio que orienta la gestión institucional hacia el equilibrio entre las dimensiones social, económica y ambiental, garantizando la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, integrando criterios de responsabilidad en todos los procesos académicos, investigativos y administrativos. Además, es promover un crecimiento económico que genere riqueza equitativa para todos sin dañar el medio ambiente (Sostenibilidad para Todos, 2021, pág. 1).

Desarrollo humano sostenible: Proceso de ampliación de las capacidades y opciones de las personas que promueve la dignidad, la libertad, la equidad y la participación, enmarcado en la preservación del medio ambiente y la justicia social, como fundamento del quehacer universitario responsable.

Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SIAC): Conjunto de políticas, estrategias, acciones y recursos institucionales orientados al aseguramiento y la mejora continua de la calidad, que incluye los procesos de autoevaluación, evaluación externa y mejoramiento, conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 como condición de calidad institucional.

Política institucional: conjunto de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos (Agencia Nacional de Defensa - Jurídica del Estado, 2021, pág. 4).

Desarrollo Sostenible: se conoce como desarrollo sostenible aquel que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones. Engloba tres elementos fundamentales que deben complementarse en armonía: la sostenibilidad ambiental, la sostenibilidad económica y la sostenibilidad social (Sostenibilidad para Todos, 2021, pág. 1).

Dimensión Social: Sostenibilidad que busca fomentar las relaciones entre los individuos y el uso colectivo de lo común conjugando crecimiento económico y respeto ambiental con bienestar social, fomentando el mantenimiento y la creación de empleo, protegiendo la seguridad y la salud de las personas, asegurando la reducción de la pobreza y las desigualdades, y evitando las situaciones de exclusión social (Real Academia española, 2021, pág. 1).

Dimensión económica: la sostenibilidad económica es la capacidad que tiene una organización de administrar sus recursos y generar rentabilidad de manera responsable y en el largo plazo (Economipedia, 2021, pág. 1).

Dimensión ambiental: principio de gobierno de la utilización de los recursos naturales que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades (Real Academia Española, 2021, pág. 1).

Objetivos de Desarrollo Sostenible: también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030 (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021, pág. 1).

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5. Dignidad humana.

La Responsabilidad Social Empresarial en la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES se fundamenta en el reconocimiento y la garantía de la dignidad humana como valor superior y principio constitucional. Toda acción institucional en el marco de la RSE debe respetar la integridad física, psicológica y moral de las personas, promoviendo condiciones que favorezcan el desarrollo pleno de las potencialidades de cada integrante de la comunidad educativa y de las comunidades con las que interactúa. La dignidad humana orienta la formulación de políticas académicas, de bienestar y de proyección social que reconozcan la diversidad, prevengan cualquier forma de discriminación o vulneración de derechos, y propendan por la generación de entornos seguros e inclusivos en todas las modalidades de formación, sean estas presenciales, virtuales o híbridas.

En consonancia con la Constitución Política y los mandatos del Decreto 529 de 2024 sobre reconocimiento de la diversidad, la institución asume el compromiso de garantizar que los procesos formativos y de interacción social respeten la identidad, la autonomía y la dignidad de todos los actores involucrados.

Artículo 6. Equidad e inclusión.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asume la equidad e inclusión como principios rectores de su política de RSE, comprometiéndose a eliminar las barreras que limitan el acceso, la permanencia y la graduación de personas en condiciones de vulnerabilidad o diversidad funcional, étnica, de género, socioeconómica o cultural. La equidad implica el reconocimiento de las diferencias y la implementación de acciones afirmativas que compensen las desigualdades históricas y estructurales, garantizando oportunidades justas de participación en la vida universitaria y en los beneficios del desarrollo. En la modalidad virtual, la equidad se traduce en la reducción de la brecha digital, la accesibilidad de las plataformas tecnológicas y la dotación de recursos para poblaciones con conectividad limitada.

En la modalidad híbrida, la inclusión implica diseñar experiencias formativas que articulen de manera flexible los entornos presenciales y virtuales, conforme a lo establecido en el Decreto 529 de 2024 sobre autonomía institucional para definir proporciones y estrategias que garanticen la inclusión efectiva de todos los estudiantes.

Artículo 7. Sostenibilidad.

La sostenibilidad, en sus dimensiones social, económica y ambiental, constituye un principio rector de la RSE que orienta la gestión institucional hacia la generación de valor a largo plazo y la preservación del patrimonio natural y cultural.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asume la sostenibilidad como un compromiso que trasciende la gestión ambiental para integrarse en la formación de ciudadanos conscientes de su responsabilidad con el planeta, en la investigación orientada a la resolución de problemas socio ambientales y en la proyección social que promueve modos de vida sostenibles en las comunidades.

En coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con las condiciones de calidad establecidas en el Decreto 1330 de 2019, la institución incorpora criterios de sostenibilidad en sus planes estratégicos, curriculares y de gestión organizacional, asegurando que la modalidad de formación presencial, virtual o híbrida no comprometa la sostenibilidad ambiental ni la equidad intergeneracional.

Artículo 8. Pertinencia social.

La pertinencia social orienta la gestión de la RSE hacia la respuesta efectiva a las necesidades, expectativas y desafíos del contexto social, económico, cultural y ambiental en el que se inscribe la institución.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asume la pertinencia como un principio dinámico que exige la lectura permanente del entorno, la actualización de los programas académicos frente a las demandas del sector productivo y social, y la articulación de la investigación y la proyección social con las problemáticas territoriales. De conformidad con la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1330 de 2019, la pertinencia social es condición de calidad tanto institucional como de programa, y se manifiesta en la capacidad de la institución para formar profesionales que contribuyan al desarrollo del país y de las regiones, en la modalidad presencial a través del contacto directo con las comunidades, en la modalidad virtual mediante la formación de redes de impacto social digital, y en la modalidad híbrida mediante la combinación de experiencias de inmersión comunitaria y mediación tecnológica.

Artículo 9. Participación.

La participación es un principio rector de la RSE que garantiza la intervención activa y protagónica de los diferentes actores de la comunidad educativa y de los grupos de interés en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones de responsabilidad social. La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES promueve la participación democrática, representativa y deliberativa en los órganos de gobierno, en los comités y en los espacios de concertación institucional, así como en las relaciones con las comunidades externas, reconociendo

la participación como un derecho constitucional y como condición para la legitimidad y la pertinencia de la gestión socialmente responsable. En la modalidad virtual, la participación se facilita mediante herramientas digitales que permiten la interacción, la deliberación y la toma de decisiones en entornos en línea; en la modalidad híbrida, se promueven mecanismos de participación que combinen la presencialidad y la virtualidad para garantizar la voz de todos los actores independientemente de su ubicación geográfica, conforme a lo previsto en el Decreto 529 de 2024.

Artículo 10. Transparencia y rendición de cuentas.

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen principios rectores que obligan a La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES a informar de manera oportuna, veraz y accesible sobre las acciones, resultados e impactos de su gestión de RSE, tanto a la comunidad educativa interna como a la sociedad en general. La transparencia implica la publicidad de las decisiones institucionales, la apertura en la gestión de recursos y el acceso a la información como derecho de los grupos de interés. La rendición de cuentas se materializa en informes periódicos, públicos y participativos que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos de RSE, de la ejecución de los recursos asignados y de los impactos generados en la comunidad. Este principio se articula con la cultura de autoevaluación promovida por el Decreto 1330 de 2019 y con los requisitos de calidad relativos a la información institucional y la comunicación con los grupos de interés establecidos en el Acuerdo CESU 01 de 2025.

Artículo 11. Corresponsabilidad.

La corresponsabilidad reconoce que la RSE es un compromiso compartido entre todos los estamentos de la comunidad educativa y los grupos de interés de la institución. La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asume que la gestión socialmente responsable no es responsabilidad exclusiva de un área o estamento, sino un deber colectivo que implica la articulación de esfuerzos entre directivos, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, comunidades y organizaciones del entorno. La corresponsabilidad se traduce en la distribución clara de funciones y compromisos en materia de RSE, en la creación de espacios de coordinación interdisciplinaria e interinstitucional y en la promoción de una cultura institucional que valore y reconozca las contribuciones individuales y colectivas a la responsabilidad social. En las modalidades virtual e híbrida, la corresponsabilidad implica el compromiso de los actores con la participación activa en los entornos digitales y la construcción colectiva de conocimiento y acción social.

Artículo 12. Innovación social.

La innovación social es un principio rector que impulsa la generación de soluciones creativas, efectivas y sostenibles a las problemáticas sociales, mediante la aplicación del conocimiento, la tecnología y la creatividad al servicio de la comunidad. La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asume la innovación social como un compromiso que articula la investigación, la docencia y la proyección social para transformar realidades de exclusión, desigualdad y vulnerabilidad. La innovación social en el contexto de la RSE implica la experimentación de nuevos enfoques pedagógicos, metodologías de investigación aplicada y estrategias de intervención comunitaria que respondan a las necesidades emergentes del entorno.

En la modalidad virtual, la innovación social se manifiesta en el uso de tecnologías digitales para la inclusión social, la participación ciudadana y la resolución de problemas comunitarios; en la modalidad híbrida, en la combinación de herramientas digitales y presenciales para el diseño de intervenciones sociales innovadoras y escalables.

Artículo 13. Integralidad.

La integralidad como principio rector de la RSE reconoce que la responsabilidad social universitaria debe permear de manera articulada y coherente todas las funciones sustantivas y complementarias de la institución, sin que pueda reducirse a un área, programa o acción aislada. La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asume la integralidad como un enfoque que exige la articulación de la formación, la investigación, la proyección social y la gestión organizacional en torno a los compromisos de RSE, garantizando que las acciones en cada una de estas dimensiones se refuercen mutuamente y contribuyan al impacto social institucional.

La integralidad se refleja en la transversalidad del enfoque de RSE en los currículos, en la investigación con impacto social, en la gestión administrativa ética y responsable, y en la interacción con la sociedad.

Este principio se alinea con la visión sistémica del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SIAC) establecido en el Decreto 1330 de 2019 y con la concepción integral de la calidad definida en el Acuerdo CESU 01 de 2025.

Artículo 14. Flexibilidad.

La flexibilidad es un principio rector que reconoce la diversidad de contextos, necesidades y posibilidades en los que se despliega la RSE, permitiendo la adaptación de las estrategias y acciones a las particularidades de cada programa, sede, modalidad de formación y comunidad con la que interactúa la institución.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asume la flexibilidad como la capacidad institucional para ajustar sus enfoques de RSE a las dinámicas del entorno, a las condiciones de los grupos de interés y a las oportunidades que emergen en los territorios y en los entornos digitales. En la modalidad presencial, la flexibilidad implica adaptar las estrategias de RSE a las características de las comunidades locales; en la modalidad virtual, implica diseñar intervenciones socialmente responsables que aprovechen las posibilidades del entorno digital y superen sus limitaciones; en la modalidad híbrida, la flexibilidad es constitutiva, pues supone la combinación adaptable de presencialidad y virtualidad conforme a la autonomía institucional reconocida en el Decreto 529 de 2024.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Artículo 15. Objetivo general.

Establecer el marco institucional de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, que oriente la gestión

socialmente responsable en todas sus funciones sustantivas y complementarias, en las modalidades presencial, virtual e híbrida (presencial-virtual), articulando los compromisos de la institución con el desarrollo humano sostenible, la equidad, la inclusión, la construcción de paz y la sostenibilidad ambiental, en concordancia con el marco normativo vigente y con los estándares de calidad definidos en el Decreto 1330 de 2019, el Decreto 529 de 2024 y el Acuerdo CESU 01 de 2025. El objetivo general de la política es consolidar la RSE como un enfoque estratégico transversal que genere impactos positivos verificables en la sociedad y en la comunidad educativa, posicionando a UNICUCES como una institución de educación superior comprometida con la transformación social y la formación de ciudadanos éticos y socialmente responsables.

Artículo 16. Objetivos específicos.

Son objetivos específicos de la presente política de RSE:

1. Integrar el enfoque de RSE en los currículos y procesos formativos de todos los programas académicos de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, virtual e híbrida, promoviendo la formación de competencias de responsabilidad social en los estudiantes y la incorporación de metodologías de aprendizaje-servicio que vinculen la formación con la transformación social.
2. Fortalecer la investigación y la innovación social como motores de la RSE, orientando la producción de conocimiento hacia la resolución de problemáticas sociales, ambientales y culturales de los territorios y comunidades donde la institución tiene presencia, e impulsando la transferencia de resultados de investigación a la sociedad.
3. Consolidar la proyección social y la extensión como funciones sustantivas articuladas con la RSE, mediante la implementación de programas y proyectos de impacto social que respondan a las necesidades del entorno, en las modalidades presencial, virtual e híbrida, y que contribuyan a la construcción de paz, la inclusión social y el desarrollo territorial.
4. Promover la gestión organizacional responsable en todos los procesos y áreas de la institución, incorporando criterios de ética, transparencia, equidad laboral, bienestar y sostenibilidad ambiental en la administración de los recursos y en las relaciones con los grupos de interés internos y externos.
5. Implementar estrategias de sostenibilidad ambiental en la operación institucional, en los currículos y en la proyección social, que contribuyan a la mitigación del cambio climático, a la protección de la biodiversidad y a la promoción de modos de vida sostenibles, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
6. Establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua de la política de RSE, articulados con el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SIGU), que permitan medir el impacto de las acciones de responsabilidad social y orientar la toma de decisiones institucionales, conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo CESU 01 de 2025.
7. Fomentar la participación activa y corresponsable de todos los estamentos de la comunidad educativa y de los grupos de interés externos en la definición, implementación y evaluación de las acciones de RSE, generando espacios de diálogo, concertación y rendición de cuentas que fortalezcan la legitimidad y pertinencia de la gestión socialmente responsable.

8. Promover la internacionalización de la RSE mediante la participación en redes académicas y de cooperación internacional, la movilidad académica con enfoque de responsabilidad social y la adopción de buenas prácticas globales en materia de sostenibilidad y compromiso social universitario.

CAPÍTULO IV

ALCANCE Y MODALIDADES

Artículo 17. Alcance.

La presente política de RSE alcanza la totalidad de las funciones sustantivas y complementarias de la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES incluyendo la formación académica, la investigación, la innovación, la proyección social, la extensión, el bienestar institucional, la gestión administrativa y financiera, y las relaciones internacionales. Su alcance se extiende a todas las sedes, extensiones y programas de la institución, y a todas las modalidades de formación en las que esta ofrece sus programas académicos: presencial, virtual e híbrida (presencial-virtual).

La política se articula con el Plan de Desarrollo Institucional, con el Plan Estratégico, con los planes de acción de las diferentes unidades académicas y administrativas, y con el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SIGU), conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019. Asimismo, la política orienta las relaciones de la institución con sus grupos de interés externos, incluyendo las comunidades locales, las organizaciones del sector social y productivo, las entidades gubernamentales y las redes académicas nacionales e internacionales.

Artículo 18. Modalidades de formación.

La política de RSE se aplica de manera diferenciada y pertinente en cada una de las modalidades de formación reconocidas por la normativa vigente y ofrecidas por la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, atendiendo a las características específicas de cada modalidad y a las oportunidades y desafíos que estas presentan para la gestión socialmente responsable:

Modalidad presencial: En la modalidad presencial, la RSE se materializa a través del contacto directo y sostenido con las comunidades y los territorios, facilitando la inmersión de los estudiantes en proyectos de aprendizaje-servicio, prácticas sociales comunitarias, extensión solidaria y voluntariado que generan impacto en el entorno local.

La presencialidad favorece la construcción de relaciones de confianza con las comunidades, la lectura contextualizada de las problemáticas sociales y la implementación de intervenciones que responden a las necesidades específicas del territorio.

Las estrategias de RSE en esta modalidad incluyen el trabajo de campo, las prácticas comunitarias, los proyectos de extensión con acompañamiento directo y las jornadas de proyección social en las comunidades aledañas a las sedes de la institución.

Modalidad virtual: En la modalidad virtual, la RSE se adapta a las particularidades de los entornos digitales, promoviendo la inclusión digital, la reducción de la brecha tecnológica y la construcción de comunidades virtuales de aprendizaje socialmente comprometidas. La responsabilidad social en la modalidad virtual implica garantizar el acceso equitativo a las plataformas y recursos tecnológicos,

diseñar experiencias formativas que integren la reflexión sobre problemas sociales globales y locales, y desarrollar proyectos de proyección social que aprovechen las tecnologías de la información y las comunicaciones para la participación ciudadana, la educación digital comunitaria y la asesoría virtual a organizaciones sociales. Asimismo, la modalidad virtual ofrece oportunidades para la proyección social transfronteriza, la cooperación internacional digital y el alcance de poblaciones que por razones geográficas o de movilidad no pueden acceder a la formación presencial.

Modalidad híbrida (presencial-virtual): En la modalidad híbrida, conforme a la definición establecida en el Decreto 529 de 2024 como combinación sincrónica y asincrónica de actividades propias de las modalidades presencial, distancia y dual con la virtual, la RSE se despliega mediante la articulación flexible de las experiencias presenciales y virtuales, potenciando las ventajas de cada formato para maximizar el impacto social. La modalidad híbrida permite combinar el contacto directo con las comunidades a través de jornadas presenciales de inmersión, prácticas de campo y trabajo comunitario, con la mediación tecnológica que facilita el seguimiento, la documentación, la sistematización y la ampliación del alcance de las intervenciones sociales. La institución, en ejercicio de su autonomía conforme al Decreto 529 de 2024, define las proporciones y estrategias que garanticen que la RSE se implemente con igual rigor y compromiso en ambas dimensiones, asegurando la coherencia entre las experiencias formativas presenciales y virtuales y la generación de impactos sociales verificables.

CAPÍTULO V

ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA RSE

Artículo 19. RSE en el aprendizaje y la formación.

La responsabilidad social universitaria en el ámbito del aprendizaje y la formación constituye el núcleo fundamental de la política, por cuanto la formación de profesionales éticamente comprometidos con la transformación social es la contribución más significativa que la universidad puede hacer a la sociedad.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asume el compromiso de integrar el enfoque de RSE en todos los currículos de sus programas académicos de pregrado y posgrado, en las modalidades presencial, virtual e híbrida, garantizando que los estudiantes desarrollen competencias de responsabilidad social, pensamiento crítico, compromiso ético y capacidad de acción transformadora.

En la formación presencial, la RSE se integra mediante la incorporación de componentes de aprendizaje-servicio, prácticas sociales comunitarias, proyectos de intervención territorial y experiencias de inmersión comunitaria que permiten a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos en contextos reales de intervención social. En la formación virtual, la RSE se materializa a través del diseño de actividades formativas que promueven la reflexión sobre problemas sociales, la participación en proyectos de proyección social mediados por tecnologías digitales y la construcción de comunidades de aprendizaje virtual orientadas al compromiso social. En la formación híbrida, la RSE se articula mediante la combinación de experiencias presenciales de inmersión comunitaria con actividades virtuales de reflexión, sistematización y ampliación del alcance de las intervenciones.

La formación en RSE incluye la transversalización de contenidos de responsabilidad social en los programas académicos, la incorporación de electivas de profundización en temas sociales y ambientales, el desarrollo de proyectos de grado con enfoque de impacto social y la promoción de experiencias de voluntariado y servicio social como componente formativo integral. Todo lo anterior en concordancia con las condiciones de calidad relativas a la formación integral establecidas en el Decreto 1330 de 2019 y con los factores de calidad definidos en el Acuerdo CESU 01 de 2025.

Artículo 20. RSE en la generación y transferencia del conocimiento.

La responsabilidad social universitaria en la generación y transferencia del conocimiento compromete a la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES a orientar sus procesos de investigación, creación, innovación y desarrollo tecnológico hacia la producción de conocimiento que contribuya a la comprensión, prevención y resolución de problemáticas sociales, ambientales y culturales relevantes para el país y las regiones. La investigación socialmente responsable trasciende la producción académica por sí misma y se orienta hacia la generación de impactos positivos en la sociedad, la formulación de políticas públicas basadas en evidencia y la transferencia de resultados de investigación a las comunidades y organizaciones que pueden beneficiarse de ellos.

En el ámbito de la generación de conocimiento, la institución promueve la investigación participativa, la investigación-acción, la investigación basada en la comunidad y otras metodologías que involucren a las comunidades como sujetos activos del proceso investigativo, no como objetos de estudio. En la transferencia del conocimiento, la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asume el compromiso de socializar los resultados de investigación en formatos accesibles para las comunidades, de ofrecer asesorías y consultorías con enfoque de responsabilidad social y de participar en la construcción de agendas de investigación que respondan a las necesidades del entorno.

En la modalidad virtual, la transferencia de conocimiento se facilita mediante repositorios de acceso abierto, publicaciones digitales, webinars y cursos de extensión en línea; en la modalidad híbrida, se combinan las estrategias presenciales de socialización con las posibilidades de alcance digital, conforme a las condiciones de calidad sobre investigación definidas en el Decreto 1330 de 2019.

Artículo 21. RSE en la gestión organizacional responsable.

La responsabilidad social universitaria en la gestión organizacional implica que la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asuma un compromiso ético con la transparencia, la equidad, el bienestar y la sostenibilidad en todas sus prácticas administrativas, financieras y de gestión de talento humano.

La gestión organizacional responsable es condición necesaria para la coherencia institucional: no es posible predicar la responsabilidad social hacia el exterior si las prácticas internas no son coherentes con los principios que se defienden.

En este ámbito, la institución se compromete a garantizar condiciones laborales justas y dignas para todos sus colaboradores, a promover el bienestar y la salud ocupacional, a implementar políticas de equidad de género e inclusión laboral, a prevenir cualquier forma de acoso o discriminación y a

gestionar los recursos institucionales con criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

La gestión organizacional responsable incluye la implementación de sistemas de control interno que prevengan la corrupción y el uso indebido de recursos, la adopción de prácticas de compras sostenibles y comercio justo, la gestión integral de residuos y la medición de la huella de carbono institucional. En la modalidad virtual, la gestión responsable implica la protección de datos personales, la seguridad de la información, la garantía de condiciones laborales adecuadas para el trabajo remoto y la gestión ética de las tecnologías. En la modalidad híbrida, la gestión organizacional responsable debe asegurar la coherencia entre las prácticas de las sedes presenciales y las plataformas virtuales, garantizando la equidad en el acceso a recursos y oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de la modalidad en la que se desempeñen.

Artículo 22. RSE en la interacción con la sociedad, la paz social y la inclusión.

La Responsabilidad Social Empresarial en la interacción con la sociedad constituye la dimensión más visible y directamente impactante de la RSE, pues se materializa en las relaciones que la institución establece con las comunidades, las organizaciones sociales, el Estado y el sector productivo para contribuir a la construcción de paz social, la inclusión y el desarrollo territorial. La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asume la interacción con la sociedad como un compromiso que trasciende la extensión tradicional para constituirse en un diálogo de saberes, una acción conjunta y una corresponsabilidad en la construcción de soluciones a las problemáticas sociales.

En el marco de la construcción de paz, la institución promueve la formación para la paz, la reconciliación y la convivencia, la investigación sobre las causas y efectos del conflicto armado y la violencia social, y la implementación de proyectos de memoria histórica, justicia transicional y reparación que contribuyan a la no repetición. En materia de inclusión social, la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES desarrolla programas de acceso y permanencia para poblaciones vulnerables, proyectos de fortalecimiento comunitario, acompañamiento a organizaciones sociales y participación en la formulación de políticas públicas inclusivas.

En la modalidad presencial, la interacción con la sociedad se realiza mediante el acompañamiento directo a las comunidades; en la modalidad virtual, mediante plataformas de participación ciudadana, consultorías en línea y programas de educación continua para comunidades digitales; en la modalidad híbrida, mediante la combinación de estrategias presenciales y virtuales que amplíen el alcance y la profundidad del impacto social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CESU 01 de 2025 sobre proyección social como factor de calidad.

Artículo 23. RSE en la sostenibilidad ambiental.

La responsabilidad social universitaria en la sostenibilidad ambiental compromete a la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES a integrar la dimensión ambiental en todas sus funciones y procesos, asumiendo la protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y la promoción de la sostenibilidad como obligaciones institucionales ineludibles. La institución reconoce que la sostenibilidad ambiental es inseparable de la justicia social, pues las comunidades más vulnerables son las más afectadas por la degradación ambiental y el cambio

climático, y que la universidad tiene una responsabilidad formativa e investigativa en la construcción de sociedades sostenibles.

En el ámbito de la sostenibilidad ambiental, la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES se compromete a implementar políticas institucionales de gestión ambiental que incluyan la reducción del consumo de energía y agua, la gestión integral de residuos sólidos y peligrosos, la promoción del transporte sostenible, la construcción y adecuación de infraestructuras verdes y la compensación de la huella de carbono institucional. En la formación, se promueve la incorporación de la educación ambiental y la sostenibilidad en los currículos de todos los programas académicos. En la investigación, se incentiva la producción de conocimiento sobre cambio climático, biodiversidad, economía circular y transición energética.

En la proyección social, se desarrollan proyectos de educación ambiental comunitaria, huertos urbanos, restauración ecológica y monitoreo ambiental participativo. En la modalidad virtual, la sostenibilidad ambiental se refleja en la reducción de la huella de carbono asociada al desplazamiento y al uso de infraestructura física; en la modalidad híbrida, en la optimización del uso de recursos mediante la combinación eficiente de presencialidad y virtualidad.

CAPÍTULO VI

ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA RSE

Artículo 24. Estrategias curriculares.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES implementará las siguientes estrategias curriculares para el fomento de la RSE, las cuales serán incorporadas en los procesos de diseño, renovación y evaluación curricular de todos los programas académicos, en las modalidades presencial, virtual e híbrida:

1. Transversalización del enfoque de RSE en todos los planes de estudio, mediante la inclusión de competencias de responsabilidad social en los perfiles de egreso y en las matrices de formación de cada programa académico, asegurando que la formación ética y socialmente comprometida sea un componente esencial de la identidad profesional de los egresados de la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.
2. Implementación de la metodología de aprendizaje constructivista y autoestructurante como estrategia pedagógica que vincula el aprendizaje académico con el servicio a la comunidad, en la modalidad presencial mediante proyectos de intervención directa en el territorio, en la modalidad virtual mediante proyectos de asesoría y acompañamiento digital a comunidades y organizaciones, y en la modalidad híbrida mediante la combinación de ambas estrategias.
3. Desarrollo de electivas y líneas de profundización en temas de RSE, sostenibilidad, paz, derechos humanos e inclusión social, disponibles en todas las modalidades de formación, que permitan a los estudiantes especializar su formación en áreas de compromiso social.
4. Incorporación de proyectos de grado con enfoque de impacto social, incentivando la realización de trabajos de grado que aborden problemáticas sociales reales y generen propuestas de intervención, innovación social o generación de conocimiento aplicado al desarrollo comunitario.

5. Diseño de actividades complementarias de extensión solidaria, voluntariado y prácticas sociales que se reconozcan como créditos académicos o se integren en los planes de estudio como componentes formativos obligatorios u optativos, garantizando la participación de estudiantes de todas las modalidades.
6. Formación docente en RSE, mediante la capacitación permanente del cuerpo docente en metodología de aprendizaje constructivista y autoestructurante, investigación participativa, educación para la paz y enfoques de responsabilidad social aplicados a la enseñanza universitaria.

Artículo 25. Estrategias de investigación e innovación.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES implementará las siguientes estrategias de investigación e innovación para el fomento de la RSE, articuladas con las políticas institucionales de investigación y con los lineamientos del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad:

1. Formulación de agendas de investigación con enfoque de RSE que prioricen las problemáticas sociales, ambientales y culturales de los territorios donde la institución tiene presencia, y que se construyan de manera participativa con las comunidades y organizaciones del entorno.
2. Fortalecimiento de los grupos y semilleros de investigación con enfoque social, promoviendo la investigación participativa, la investigación-acción y la investigación basada en la comunidad como metodologías que involucren a los actores sociales en la producción de conocimiento.
3. Creación de un fondo concursable de proyectos de investigación e innovación social, que financie iniciativas de docentes y estudiantes orientadas a la generación de soluciones innovadoras a problemas sociales, ambientales y culturales, con criterios de selección que privilegien el impacto social y la pertinencia territorial.
4. Implementación de estrategias de transferencia de conocimiento a la sociedad, mediante la publicación de resultados de investigación en formatos accesibles (resúmenes ejecutivos, infografías, podcast, videos), la realización de foros y jornadas de socialización abiertas a la comunidad, y la asesoría técnica a organizaciones sociales y entidades gubernamentales.
5. Promoción de la innovación social y el emprendimiento con impacto social, mediante la creación de laboratorios de innovación social, la incubación de proyectos de emprendimiento social y el acompañamiento a iniciativas de economía solidaria y circular lideradas por la comunidad educativa.
6. Desarrollo de sistemas de monitoreo y evaluación del impacto social de la investigación, que permitan medir la contribución de los proyectos investigativos a la resolución de problemas sociales y a la mejora de las condiciones de vida de las comunidades beneficiarias.

Artículo 26. Estrategias de proyección social y extensión.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES implementará las siguientes estrategias de proyección social y extensión para el fomento de la RSE, orientadas a fortalecer la interacción de la institución con la sociedad y a contribuir al desarrollo territorial, la construcción de paz y la inclusión social:

1. Diseño e implementación de programas de proyección social por programa académico, que articulen la formación, la investigación y la extensión en proyectos de impacto territorial, en coordinación con las comunidades y las organizaciones del entorno, y que sean coherentes con las condiciones de calidad sobre proyección social establecidas en el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo CESU 01 de 2025.
2. Desarrollo de proyectos de voluntariado institucional que involucren a estudiantes, docentes, administrativos y egresados en acciones de acompañamiento comunitario, educación popular, asesoría jurídica y contable, atención en salud y bienestar, y otras formas de servicio solidario, disponibles en modalidades presencial, virtual e híbrida.
3. Implementación de programas de educación continua y extensión con enfoque de RSE, dirigidos a comunidades vulnerables, organizaciones sociales, microempresarios y emprendedores locales, que contribuyan al fortalecimiento de capacidades comunitarias y al desarrollo económico y social del territorio.
4. Conformación y fortalecimiento de alianzas estratégicas con organizaciones del sector social, entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones educativas para la ejecución conjunta de proyectos de proyección social, la movilización de recursos y la incidencia en políticas públicas locales y regionales.
5. Creación de un observatorio de responsabilidad social universitaria que sistematice las experiencias de proyección social, documente las buenas prácticas, mida los impactos sociales generados y genere conocimiento sobre la gestión socialmente responsable en el contexto de la educación superior colombiana.
6. Desarrollo de estrategias de proyección social digital, en la modalidad virtual, que incluyan consultorías en línea, tutorías digitales para comunidades, plataformas de participación ciudadana y proyectos de alfabetización digital; y en la modalidad híbrida, que combinen la inmersión comunitaria presencial con el seguimiento y la ampliación del alcance mediante herramientas virtuales.

Artículo 27. Estrategias de gestión organizacional.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES implementará las siguientes estrategias de gestión organizacional para el fomento de la RSE, orientadas a asegurar la coherencia entre los principios institucionales y las prácticas de gestión interna:

1. Incorporación de criterios de RSE en los manuales de funciones, procesos y procedimientos institucionales, asegurando que la gestión administrativa y financiera se rija por principios de transparencia, eficiencia, equidad y responsabilidad social, y que se articule con las condiciones de calidad institucional definidas en el Decreto 1330 de 2019.
2. Implementación de políticas de bienestar y clima organizacional que promuevan el desarrollo integral de los colaboradores, incluyendo programas de formación y capacitación continua, esquemas de flexibilidad laboral, estrategias de prevención de riesgos psicosociales y mecanismos de participación en la toma de decisiones institucionales.

3. Adopción de prácticas de compras sostenibles y comercio justo, priorizando proveedores locales, empresas de economía solidaria y organizaciones que demuestren compromisos con la responsabilidad social y ambiental, y estableciendo criterios de selección que valoren el impacto social y ambiental de la cadena de suministro.
4. Desarrollo de políticas de equidad de género, inclusión laboral y no discriminación que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su género, orientación sexual, origen étnico, condición de discapacidad o situación socioeconómica.
5. Fortalecimiento de los mecanismos de control interno y rendición de cuentas, incluyendo la implementación de canales de denuncia y participación, la publicación periódica de informes de gestión y la realización de auditorías sociales que evalúen el cumplimiento de los compromisos de RSE.

Artículo 28. Estrategias de internacionalización y movilidad.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES implementará las siguientes estrategias de internacionalización y movilidad para el fomento de la RSE, orientadas a enriquecer la perspectiva global de la responsabilidad social universitaria y a establecer lazos de cooperación con instituciones y comunidades internacionales:

1. Participación en redes académicas y de cooperación internacional con enfoque de RSE, que faciliten el intercambio de experiencias, la realización de proyectos conjuntos de investigación e intervención social y la adopción de buenas prácticas globales en responsabilidad social universitaria.
2. Promoción de la movilidad académica con enfoque de responsabilidad social, mediante convenios de intercambio que prioricen experiencias de aprendizaje-servicio internacional, prácticas sociales en contextos de diversidad cultural y participación en proyectos de cooperación al desarrollo.
3. Desarrollo de proyectos de cooperación internacional con impacto social, en articulación con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y universidades extranjeras, orientados a la transferencia de conocimientos y tecnologías para el desarrollo social, la sostenibilidad ambiental y la construcción de paz.
4. Implementación de programas de internacionalización con enfoque de RSE, que permitan a los estudiantes y docentes que no pueden realizar movilidad internacional acceder a experiencias de formación intercultural y compromiso social global mediante la participación en proyectos virtuales internacionales, cursos colaborativos en línea y conferencias con expertos internacionales.
5. Incorporación de la perspectiva comparada e internacional en los currículos de RSE, incluyendo el análisis de experiencias de responsabilidad social universitaria en otros contextos, el estudio de marcos normativos internacionales sobre sostenibilidad y derechos humanos, y la reflexión sobre los compromisos globales de la educación superior con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CAPÍTULO VII

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RESPONSABLES

Artículo 29. Estructura organizativa.

La gestión de la RSE en la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES se enmarca dentro de la estructura organizativa institucional y se articula con los órganos de gobierno, las unidades académicas y administrativas y los comités existentes. La política de RSE no pretende crear una estructura paralela, sino fortalecer y articular las instancias existentes para asegurar la transversalidad y la corresponsabilidad en la gestión socialmente responsable. La estructura organizativa para la RSE comprende los siguientes niveles de actuación: el nivel estratégico, conformado por el Consejo Superior y la Rectoría, responsables de la definición de las políticas generales y la asignación de recursos; el nivel táctico, integrado por las Vicerrectorías, las Decanaturas y las Direcciones de área, responsables de la implementación de las estrategias y la coordinación interdisciplinaria; y el nivel operativo, conformado por los programas académicos, los grupos de investigación, las unidades de bienestar y proyección social y los comités de RSE, responsables de la ejecución de las acciones y proyectos específicos. En las modalidades virtual e híbrida, la estructura organizativa incluye la coordinación de las unidades virtuales de aprendizaje y las plataformas tecnológicas, asegurando que la gestión de la RSE se integre de manera coherente en todos los entornos formativos.

Artículo 30. Responsables de la política.

Son responsables de la implementación, seguimiento y evaluación de la presente política de RSE los siguientes órganos y funcionarios de la institución:

- 1. Consejo Superior:** Órgano máximo de dirección institucional, responsable de la aprobación de la política de RSE, la asignación de recursos y la evaluación del impacto institucional de la gestión socialmente responsable.
- 2. Rectoría:** Responsable de la dirección estratégica de la RSE, la representación institucional en materia de responsabilidad social y la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la política ante el Consejo Superior y la sociedad.
- 3. Vicerrectoría Académica:** Responsable de la integración del enfoque de RSE en los currículos, los procesos formativos y la evaluación del aprendizaje, en coordinación con las Decanaturas y los directores de programa, en las modalidades presencial, virtual e híbrida.
- 4. Vicerrectoría Administrativa:** Responsable de la implementación de criterios de RSE en la gestión administrativa y financiera, incluyendo las prácticas de compras sostenibles, la gestión ambiental y las políticas de bienestar laboral.
- 5. Dirección de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultura:** Responsable de la orientación de la investigación y la innovación hacia el impacto social, la transferencia de conocimiento a la sociedad con enfoque de RSE.

6. Dirección de Bienestar Institucional: Responsable de la implementación de estrategias de bienestar y desarrollo humano que contribuyan a la gestión organizacional responsable y a la formación integral de la comunidad educativa en valores de responsabilidad social.

7. Dirección de Proyección Social y Extensión, Emprendimiento: Responsable de la coordinación y articulación de los programas y proyectos de proyección social, extensión solidaria y voluntariado, en coordinación con los programas académicos y las comunidades del entorno.

Artículo 31. Funciones de los responsables.

Los responsables identificados en el artículo anterior tendrán las siguientes funciones en relación con la gestión de la RSE:

1. Definir e implementar los planes, programas y proyectos específicos de RSE en el ámbito de su competencia, en coordinación con las demás instancias responsables y en concordancia con los principios y objetivos de la presente política.
 2. Incluir en sus planes de acción anuales las metas y actividades correspondientes a la implementación de la política de RSE, con indicadores verificables y recursos asignados, articulando la RSE con los procesos del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SIGU).
 3. Promover la formación y la participación de los integrantes de sus unidades en las acciones de RSE, generando una cultura institucional de responsabilidad social que se refleje en las prácticas cotidianas de la gestión académica, investigativa y administrativa.
 4. Garantizar que las estrategias de RSE se implementen de manera coherente en todas las modalidades de formación presencial, virtual e híbrida, adaptando las acciones a las particularidades de cada modalidad sin comprometer el rigor ni el impacto de la gestión socialmente responsable.
1. Participar en los procesos de evaluación y mejora continua de la política, aportando propuestas de ajuste basadas en la experiencia de implementación y en los resultados del seguimiento y la evaluación, conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 sobre cultura de autoevaluación.

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Artículo 32. Sistema de seguimiento.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES establecerá un sistema de seguimiento de la política de RSE articulado con el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SIGU), conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019, que permita monitorear de manera continua y sistemática el avance en la implementación de las estrategias, el cumplimiento de las metas y la generación de impactos sociales.

El sistema de seguimiento incluirá la definición de indicadores de gestión y de impacto, la recolección periódica de información cuantitativa y cualitativa, la producción de informes de avance y la socialización de los resultados con la comunidad educativa y los grupos de interés.

El seguimiento se realizará de manera diferenciada en cada modalidad de formación presencial, virtual e híbrida, reconociendo las especificidades de cada entorno y adaptando los instrumentos de medición a las particularidades de las estrategias implementadas en cada modalidad.

Artículo 33. Indicadores de gestión.

La institución definirá y aplicará un conjunto de indicadores de gestión e impacto que permitan medir el avance y los resultados de la política de RSE. Los indicadores se clasificarán en las siguientes categorías:

- 1. Indicadores de formación en RSE:** Porcentaje de programas académicos que integran competencias de RSE en sus perfiles de egreso; número de estudiantes participantes en proyectos de aprendizaje-servicio; número de proyectos de grado con enfoque de impacto social; porcentaje de docentes formados en metodologías de RSE; cobertura de las estrategias de formación en RSE en las modalidades presencial, virtual e híbrida.
- 2. Indicadores de investigación e innovación social:** Número de proyectos de investigación con enfoque de RSE; número de publicaciones de investigación social orientadas a la transferencia de conocimiento; número de patentes o productos de innovación social; monto de recursos destinados a investigación con impacto social; número de comunidades u organizaciones beneficiarias de resultados de investigación.
- 3. Indicadores de proyección social y extensión:** Número de programas y proyectos de proyección social en ejecución; número de beneficiarios directos e indirectos de los proyectos de proyección social; número de horas de voluntariado realizadas por la comunidad educativa; número de alianzas estratégicas con organizaciones sociales; valor de los recursos movilizados para proyectos de proyección social.
- 4. Indicadores de gestión organizacional responsable:** Índice de satisfacción laboral; porcentaje de cumplimiento de las políticas de equidad e inclusión; reducción porcentual de la huella de carbono institucional; porcentaje de compras a proveedores sostenibles y locales; número de auditorías sociales realizadas; índice de transparencia y rendición de cuentas.
- 5. Indicadores de sostenibilidad ambiental:** Consumo de energía y agua por estudiante; porcentaje de residuos reciclados; número de proyectos de educación ambiental comunitaria; reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; número de programas académicos que incluyen componentes de sostenibilidad ambiental.
- 6. Indicadores de impacto social:** Medición de la percepción de las comunidades beneficiarias sobre el impacto de los proyectos de RSE; evaluación de la contribución de los proyectos de proyección social al desarrollo territorial; número de políticas públicas influenciadas por la investigación o la incidencia de la institución; índice de empleabilidad y emprendimiento social de los egresados.

Artículo 34. Evaluación.

La evaluación de la política de RSE se realizará de manera periódica y participativa, como parte integral del proceso de autoevaluación institucional establecido en el Decreto 1330 de 2019 y articulado con el modelo de acreditación de alta calidad definido en el Acuerdo CESU 01 de 2025.

La evaluación incluirá los siguientes componentes: una evaluación anual de avance, que mida el cumplimiento de las metas y la ejecución de las actividades previstas en los planes de acción de cada unidad responsable; una evaluación de impacto de carácter trienal, que analice los efectos de la política de RSE en la comunidad educativa y en las comunidades externas beneficiarias, mediante encuestas, entrevistas, grupos focales y otras técnicas de investigación social; y una evaluación de contexto quinquenal, que revise la pertinencia y la vigencia de la política a la luz de los cambios normativos, institucionales y sociales.

Los resultados de la evaluación serán socializados con la comunidad educativa y los grupos de interés, y constituirán la base para la formulación de planes de mejora y la actualización de la política.

Artículo 35. Mejora continua.

Los resultados del seguimiento y la evaluación de la política de RSE alimentarán el ciclo de mejora continua de la institución, en el marco del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SIGU).

La mejora continua implica la identificación de brechas entre los resultados obtenidos y las metas propuestas, el análisis de las causas de las desviaciones, la formulación de planes de mejora con acciones específicas, responsables, plazos y recursos, y la verificación del cumplimiento de las acciones de mejora.

Los planes de mejora se incorporarán en los planes de acción anuales de las unidades responsables y se articularán con los planes de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación y acreditación. La mejora continua también implica la actualización periódica de la política de RSE para incorporar las lecciones aprendidas, las buenas prácticas identificadas, los cambios normativos y las nuevas demandas del entorno, asegurando que la política se mantenga vigente, pertinente y efectiva en la promoción de la responsabilidad social universitaria en La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.

CAPÍTULO IX

COMUNICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 36. Comunicación institucional.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES implementará una estrategia de comunicación institucional para la difusión de la política de RSE, la socialización de sus avances y resultados, y la promoción de la participación de la comunidad educativa y los grupos de interés en las acciones de responsabilidad social.

La estrategia de comunicación incluirá los siguientes componentes: la publicación de la política de RSE en la página web institucional y en los medios de comunicación interna; la producción de informes anuales que den cuenta de los avances, resultados e impactos de la gestión socialmente responsable; la realización de foros, seminarios y espacios de diálogo sobre RSE con la participación de la comunidad educativa y los grupos de interés externos; la difusión de experiencias exitosas mediante boletines, redes sociales, podcasts y otros medios de comunicación; y la creación de un repositorio digital de buenas prácticas que sirva como referencia para la institución y para el sector de la educación superior.

En la modalidad virtual, la comunicación se articulará mediante las plataformas digitales y los entornos virtuales de aprendizaje; en la modalidad híbrida, se combinarán los canales presenciales y virtuales para garantizar el alcance de todos los actores de la comunidad educativa.

Artículo 37. Rendición de cuentas.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES asume la rendición de cuentas como un deber institucional y como expresión de los principios de transparencia y responsabilidad social. La rendición de cuentas en materia de RSE se realizará mediante los siguientes mecanismos: un informe anual que será presentado al Consejo Superior y publicado en la página web institucional, el cual incluirá los avances en la implementación de la política, los resultados de los indicadores de gestión e impacto, la ejecución de los recursos asignados y las propuestas de mejora; una jornada anual de rendición de cuentas abierta a la comunidad educativa y a los grupos de interés externos, en la que se presenten los resultados de la gestión de RSE y se reciban observaciones, sugerencias y propuestas; la inclusión de un capítulo específico de RSE en el informe de gestión institucional y en los informes de autoevaluación, conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019; y la publicación de un balance social institucional que sistematice la contribución de la institución al desarrollo social, ambiental y cultural del entorno. La rendición de cuentas se realizará de manera accesible y comprensible para todos los públicos, utilizando formatos y lenguajes adaptados a las características de cada grupo de interés.

CAPÍTULO X

CONSECUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Artículo 38. Consecución de recursos.

La implementación de la política de RSE requerirá la movilización de recursos financieros, humanos, tecnológicos y logísticos que serán gestionados por la institución a través de diversas fuentes de consecución. Las fuentes de recursos para la RSE incluyen: los recursos del presupuesto institucional asignados a las funciones de proyección social, extensión, investigación y bienestar universitario; los recursos provenientes de convocatorias nacionales e internacionales de cofinanciación de proyectos sociales, de investigación aplicada y de innovación social, tales como las ofrecidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el SENA, las Cajas de Compensación Familiar y las organizaciones internacionales de cooperación; los recursos generados por la prestación

de servicios de extensión, consultoría y asesoría con enfoque de RSE; los aportes y donaciones de empresas, organizaciones sociales y personas naturales interesadas en apoyar los proyectos de responsabilidad social de la institución; y los recursos provenientes de la cooperación internacional para el desarrollo, la movilidad académica con enfoque social y la ejecución de proyectos conjuntos con universidades y organizaciones extranjeras.

La CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES establecerá una estrategia de movilización de recursos que diversifique las fuentes de financiación de la RSE y asegure la sostenibilidad financiera de las acciones de responsabilidad social en el mediano y largo plazo.

Artículo 39. Asignación de recursos.

Los recursos para la implementación de la política serán asignados de manera planificada y transparente, en el marco del presupuesto institucional y de los planes de acción de cada unidad responsable. La asignación de recursos se regirá por los siguientes criterios: priorización de los proyectos y acciones de mayor impacto social y ambiental, de acuerdo con los resultados del seguimiento y la evaluación; equidad en la distribución de recursos entre las diferentes modalidades de formación presencial, virtual e híbrida, asegurando que ninguna modalidad sea desfavorecida en la asignación de recursos; eficiencia en el uso de los recursos, promoviendo la articulación de acciones y la optimización de sinergias entre las diferentes unidades y dependencias; y rendición de cuentas sobre la ejecución de los recursos asignados a la RSE, como parte de los informes anuales de gestión y de los mecanismos de control interno. La Rectoría de la CORPORACION UNIVESITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, con el apoyo del Comité Institucional de RSE, presentará anualmente al Consejo Superior una propuesta de asignación presupuestal para la RSE, fundamentada en las prioridades de la política y en los resultados de la evaluación del período anterior.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 40. Implementación.

La presente política de RSE entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES. La implementación de la política será gradual y progresiva, conforme al siguiente cronograma: en el primer año, se realizará la socialización de la política con toda la comunidad educativa, la conformación del Comité Institucional de RSE, la definición de la línea base de indicadores y la formulación del primer plan de acción anual de la política; en el segundo año, se iniciará la implementación de las estrategias priorizadas, la integración del enfoque de RSE en los procesos de renovación curricular y la puesta en marcha del sistema de seguimiento; a partir del tercer año, se consolidará la implementación plena de la política en todas las unidades y modalidades de formación, se realizará la primera evaluación de impacto y se formularán los planes de mejora derivados de los resultados de la evaluación. Las unidades responsables dispondrán de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la aprobación de la política para incluir las acciones de RSE en sus planes de acción y para adecuar sus procesos internos a los lineamientos de la presente política.

Artículo 41. Vigencia.

La presente política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) tendrá una vigencia indefinida. La revisión y actualización de la política será coordinada por las Directivas y deberá ser aprobada por el Consejo Superior. Durante el proceso de revisión, se deberán consultar los resultados de las evaluaciones de impacto, las recomendaciones de los planes de mejora, las observaciones de los grupos de interés y las disposiciones normativas vigentes, asegurando que la política se mantenga actualizada, pertinente y alineada con los compromisos institucionales de calidad y responsabilidad social. Las modificaciones a la política no afectarán la vigencia de los proyectos y acciones en curso, los cuales continuarán ejecutándose hasta su finalización conforme a los lineamientos bajo los cuales fueron aprobados.